República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NUMERO

25 ABR 2025 0492

()

Por el cual se justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de arrendamiento entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y MANEJO TÉCNICO DE INFORMACION S.A

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de una contratación directa, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, justificó la conveniencia y necesidad para la celebración del contrato que a continuación se refiere en los siguientes términos, los cuales se encuentran más detallados en el estudio previo:

... *"Que, de conformidad con la Resolución DM 0054 del 03 de febrero 2025 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes" numeral 13.2 Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental, se definieron las siguientes funciones:*

1. *Proyectar, promover y coordinar las actividades encaminadas al desarrollo sistemático de la Política de Gestión Documental establecida en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*
2. *Organizar y controlar la prestación de los servicios de correspondencia y mensajería.*
3. *Actualizar, implementar, realizar seguimiento y brindar asistencia a las dependencias de la Entidad respecto de los instrumentos archivísticos de conformidad con la normatividad vigente.*
4. *Planear el conjunto de acciones técnicas desinadas a la generación y valoración de los documentos durante su ciclo de vida en la entidad, atendiendo a la creación y diseño de formas y formularios tanto físicos como electrónicos.*
5. ***Coordinar, administrar y controlar las actividades necesarias para realizar el registro, vinculación de un trámite, distribución, descripción***

(metadatos), disponibilidad, recuperación y acceso para consulta de los documentos.

6. ***Establecer las acciones orientadas a la clasificación, ordenación y descripción de los documentos de archivo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.***
7. *Actualizar las Tablas de Retención Documental para su aprobación en el Comité de Desarrollo Administrativo, atendiendo a los cambios que se presenten en la estructura orgánica de la entidad.*
8. *Verificar y hacer seguimientos a la aplicación de la Tabla de Retención Documental en los Archivos de Gestión de la entidad.*
9. ***Elaborar y socializar el cronograma de transferencias documentales primarias para los archivos de gestión de la entidad y recibir las transferencias en el Archivo Central una vez cumplido el tiempo de retención.***
10. ***Estructurar servicios de consulta y préstamo de documentos a usuarios utilizando los medios tecnológicos disponibles, teniendo en cuenta la normatividad y los procedimientos vigentes.***
11. *Implementar nuevas tecnologías de la información en el desarrollo de la política de eficiencia administrativa, asegurando la preservación a largo plazo de los documentos.*
12. *Prestar apoyo y asistencia técnica a las diferentes dependencias del Ministerio en lo relacionado al proceso de Gestión Documental, según los requerimientos recibidos.*
13. *Participar en la ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC, con las capacitaciones relacionadas con el proceso de gestión documental.*
14. *Organizar y controlar la prestación de los servicios de correspondencia y mensajería.*
15. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.*

Que, en el marco de las funciones propias del Grupo de Gestión Documental, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega para la conservación de los documentos del Archivo Central del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que uno de los objetivos esenciales de los archivos es el de disponer del acervo documental organizado, de tal manera que la documentación institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente para la historia, es por ello que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como cabeza de sector debe propender porque sus archivos se encuentren debidamente almacenados, conservados y custodiados, a fin de preservar la memoria institucional, cumpliendo con la normatividad archivística vigente.

Sin embargo, en las instalaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no hay un espacio que cumpla con las condiciones adecuadas en materia de seguridad, ambientales y físicas establecidas por el Archivo General de la Nación, para la correcta conservación de los documentos que conforma el archivo central de la Entidad.

Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar y garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, acceso e intervención en sitio de los documentos físicos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tiene la necesidad de contratar una empresa que le arriende un espacio físico para custodiar y

almacenar los archivos de la Entidad, garantizando la conservación, seguridad y buen estado de la información contenida en estos, así como la consulta cuando eventualmente se requiera, factores de los cuales depende que el Ministerio tenga completo control de la información allí archivada, además de protegerla de una inadecuada manipulación, en la que se vea afectada la función de la Entidad.

Que es necesario que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes esté en contexto con la Directiva Presidencial 002 del 2023 y el Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024, en la que se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. En el citado Decreto, literal d, del artículo 5°, se indica: "...Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias"

Por lo anterior se analizó y verificó que la bodega ofrecida por Manejo Técnico de Información - MTI cumple con lo estipulado en el Acuerdo 001 de 2024, de manera que se determinó que la bodega a arrendar cumple con las condiciones generales de las instalaciones que contengan documentos y Archivos, tal y como se describió en el estudio previo.

Que los archivos que actualmente conforman el fondo documental del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suman 23.981 cajas, las cuales se prevé tengan un crecimiento por transferencias documentales de 2.019 cajas, por lo cual el almacenamiento será para un total de 26.000 cajas, adicionalmente el espacio para dos puestos de trabajo con puntos de red, se realizarán 5000 consultas al año (esto incluye el cuelgue y descuelgue de cajas de archivo).

De igual forma, se solicitó al actual contratista una cotización para la anualidad 2025, quien allegó una propuesta por un valor mensual de $23.822.941 incluido IVA, y cuyo aumento corresponde al IPC generado para esta vigencia. No obstante lo anterior y en cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, se procedió a indagar en el mercado, obteniendo cotizaciones adicionales de las siguientes empresas: Servicios Postales Nacionales, Infotic - Soluciones Inteligentes, Salvar Archivos SAS y Documents SAS; siendo la oferta presentada por Manejo técnico de información MTI, la más baja y la que cumple con los requerimientos técnicos exigidos, además de los beneficios obtenidos para la entidad.

De otra parte, se realizó solicitud de cotización al Archivo General de la Nación, establecimiento público del gobierno Nacional Colombiano, que promueve la conservación y consulta del legado documental Nacional y que a su vez establece, organiza y dirige el Sistema Nacional de Archivos, quienes respondieron el 18 de febrero de 2025, con comunicación Radicado No. AGN-2-2025-01595, indicando lo siguiente: "...para la vigencia 2025 la capacidad instalada en la sede centro ya está al límite, por lo cual no sería posible brindar espacio nuevo para depósito...", por tanto, no cuentan con espacios para el arrendamiento de depósito de archivo en la ciudad de Bogotá D.C. (Documento anexo a los presentes estudios previos).

Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la

entidad y resulta esencial para la prestación adecuada de los servicios archivísticos...".

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta selección es la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i que establece: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.11. **Arrendamiento de bienes inmuebles**. Las Entidades Estatales **pueden alquilar o arrendar inmuebles** mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

1. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizó un estudio del sector con base en los valores históricos pagados por el mismo concepto durante la vigencia 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 que han sido la propuesta más económica y que cumplen los requerimientos técnicos necesarios para la conservación del archivo documental de la entidad, comparado igualmente con la propuesta económica del proveedor para la vigencia 2025.

IDONEIDAD:

Que una vez indagado el mercado se tiene que, la empresa Manejo Técnico de Información – MTI continúa siendo la mejor opción para el Ministerio, pues ofrece el menor precio en el mercado. Adicionalmente cumple con todas las normas técnicas que se requiere para la custodia y conservación de archivos, prueba de ello es que en las anualidades 2019 al 2024 se viene arrendando con la citada empresa un espacio para el depósito de archivo en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en el Parque Empresarial Villa Alsacia, y quienes han cumplido con los requisitos exigidos y han garantizado la prestación del servicio conforme a las necesidades del Ministerio.

De esta manera se concluye que el espacio óptimo, adecuado, económico, cerca y que satisface las necesidades del Ministerio, es el cotizado por la empresa MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN - MTI, y de acuerdo con lo anterior, la entidad realizó el estudio de títulos del inmueble recomendado y se ajusta a las necesidades del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO; BODEGA 34 EN LA CALLE 12 NO. 79ª- 25 PARQUE INDUSTRIAL – ALSACIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

PARA CONSERVAR LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.

El valor del contrato es de hasta ***CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($190.583.528).*** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

5. CONDICIONES EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Serán las establecidas en los documentos precontractuales remitidos por el área solicitante de la contratación, la propuesta de servicios y las demás previstas en la normatividad aplicable.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en razón a la justificación presentada y considerandos expuestos en el presente acto, la ordenadora del gasto considera viable la suscripción de un contrato con **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACION S.A**

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN. Que el proceso contractual fue sometido a votación por parte de los miembros del comité asesor de contratación, el pasado 21 de abril de 2025, con la recomendación favorable para la suscripción por parte de todos sus miembros, al ordenador del gasto.

En mérito de lo expuesto,

DECLARA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN: Declarar justificada en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, la modalidad de contratación directa para celebrar un contrato de arrendamiento entre **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACION S.A con NIT 900.011.545-4** representado Legalmente por **MARIA JOSÉ FORERO HERMIDA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.320.335, y el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,** cuyo objeto consiste en: **"***CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO; BODEGA 34 EN LA CALLE 12 NO. 79ª- 25 PARQUE INDUSTRIAL – ALSACIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA CONSERVAR LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del contrato para efectos legales y fiscales lo constituye la suma de hasta ***CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($190.583.528)*** **IVA INCLUIDO** y demás gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones o tributos en general

que se cause o se llegare a causar; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **185025 del 27 de marzo de 2025.**

ARTÍCULO TERCERO. VEEDURIAS: Se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra este acto no hay recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C a los 25 ABR 2025

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Vanessa Gil Gomez. Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Erika Yasmin Madrid Herrera. Abogada Grupo de Contratos y Convenios